



Asamblea General

Consejo de Derechos Humanos

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Côte d'Ivoire

Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 33er período de sesiones del 6 al 17 de mayo de 2019. El examen de Côte d'Ivoire se llevó a cabo en la cuarta sesión, celebrada el 7 de mayo de 2019. La delegación de Côte d'Ivoire estuvo encabezada por la Secretaria de Estado para los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos, Aimée Zebeyoux. En su 10ª sesión, celebrada el 10 de mayo de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Côte d'Ivoire.

2.El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió el siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Côte d'Ivoire: Arabia Saudita, Bahamas y Túnez.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Côte d'Ivoire se publicaron los siguientes documentos:

- a)Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/33/CIV/1);
- b)Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/33/CIV/2);
- c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/33/CIV/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió a Côte d'Ivoire una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre la Aplicación Nacional, la Presentación de Informes y el Seguimiento, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A.Exposición del Estado examinado

5.La delegación de Côte d'Ivoire indicó que el informe de su país, aprobado por el Consejo de Ministros el 26 de septiembre de 2018 y actualizado el 1 de febrero de 2019, reflejaba la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire desde su último examen, realizado el 29 de abril de 2014.

6.El informe fue preparado, con un enfoque inclusivo y participativo, por un comité intersectorial compuesto por representantes de departamentos ministeriales, instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y el Consejo Nacional de Derechos Humanos, así como asociados técnicos y financieros.

7.En el informe se abordaban las medidas emprendidas para aplicar las 181 recomendaciones aceptadas por Côte d'Ivoire durante su anterior examen, en 2014.

8.Côte d'Ivoire había tomado varias medidas para fortalecer su marco normativo e institucional de promoción y protección de los derechos humanos.

9.A nivel legislativo, el país aprobó, el 8 de noviembre de 2016, una nueva Constitución que contenía importantes novedades, por ejemplo, la prohibición de la mutilación genital femenina, el reconocimiento de la sociedad civil como componente de la expresión de

la democracia y el fortalecimiento de los derechos de las mujeres y las niñas, así como la paridad.

10. Côte d'Ivoire había ratificado, además, varios instrumentos jurídicos internacionales, en particular el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Convenio sobre la Administración del Trabajo, 1978 (núm. 150), el Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre Estadísticas del Trabajo, 1985 (núm. 160) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en 2016. El proceso de ratificación de otros instrumentos estaba en curso.

11. En el plano nacional, Côte d'Ivoire había adoptado diversas medidas para armonizar su legislación nacional con los instrumentos internacionales, por ejemplo, la Ley de 2014 de Promoción y Protección de los Defensores de los Derechos Humanos y su decreto de aplicación, y modificar el Código Penal en 2015, que ya incluía la definición de los delitos previstos en el Estatuto de Roma.

12. En cuanto a la justicia y al derecho a un juicio imparcial, Côte d'Ivoire había aprobado un nuevo Código de Procedimiento Penal el 27 de diciembre de 2018. Además, se estaba tramitando la aprobación de un nuevo Código Penal.

13. Las grandes reformas acometidas entrañaban una promoción suficiente o reforzada de los derechos de la población, ya que garantizaban la independencia de la justicia, la lucha contra la impunidad y la consolidación del estado de derecho. Las reformas se caracterizaban por la aprobación de leyes relativas a las atribuciones, la composición y el funcionamiento del Tribunal Supremo, el Tribunal de Casación, el Consejo de Estado y el Tribunal de Cuentas.

14. En lo que atañe a la gobernanza, Côte d'Ivoire había establecido un plan nacional de desarrollo para el período de 2016 a 2020 que constaba de cinco ejes estratégicos.

15. Con respecto a la reconciliación nacional, Côte d'Ivoire había aprobado la Estrategia Nacional de Reconciliación y Cohesión Social 2016-2020 actualizada y creado un fondo especial con una contribución inicial de 15,2 millones de euros en 2017, revalorizado a 21,3 millones de euros en 2019, a fin de indemnizar a las víctimas de las crisis ocurridas en el país. El 6 de agosto de 2018 se dictó el Decreto-ley relativo a la Amnistía, que fue ratificado el 21 de diciembre de 2018 por la Asamblea Nacional. El proceso de reconciliación nacional había proseguido, con el retorno al país de más de 270.000 refugiados de Côte d'Ivoire, de un total de 300.000 personas refugiadas como consecuencia de la crisis posterior a las elecciones.

16. El Gobierno de Côte d'Ivoire se había comprometido asimismo a reformar la Comisión Electoral Independiente, con arreglo a lo dispuesto en la sentencia dictada por la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos el 18 de noviembre de 2016, con miras a las elecciones presidenciales de 2020. A tal efecto, se había entablado un diálogo constructivo con todas las partes interesadas.

17. A nivel institucional, Côte d'Ivoire había creado, mediante una ley de 2018, el Consejo Nacional de Derechos Humanos, que sustituía a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire, a fin de que su institución nacional de derechos humanos fuera conforme con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y los Principios de Belgrado sobre la relación entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los parlamentos.

18. El Consejo había comenzado a funcionar el 4 de abril de 2019, con el establecimiento de su Mesa Ejecutiva, de modo que ya podía desempeñar su mandato.

19. Con respecto a la lucha contra la pobreza, el Gobierno de Côte d'Ivoire había adoptado varias medidas, en particular la reactivación del Fondo Nacional de Solidaridad, con el fin de reducir las disparidades regionales, y había creado 2.623.655 empleos entre 2011 y 2016. Para acelerar y consolidar su política de lucha contra la pobreza, Côte d'Ivoire había declarado 2019 año de la acción social y puesto en marcha un programa social para el período de 2019 a 2020, denominado PSGouv, con una dotación de 1.100 millones de euros.

20. En cuanto al derecho a la educación, Côte d'Ivoire había decretado la obligatoriedad de la educación para los niños entre 6 y 16 años mediante una ley de 17 de septiembre de 2015.

21. Por lo que se refiere a la salud, Côte d'Ivoire estaba aplicando una política de servicios gratuitos para las consultas y la atención a los niños de 0 a 5 años, la distribución a las embarazadas de botiquines para el parto, la realización de pruebas de detección del paludismo y la distribución de mosquiteras impregnadas para la población.

22. En relación con los derechos de la mujer y la igualdad de género, el Gobierno había creado dos fondos para apoyar las actividades generadoras de ingresos emprendidas por las mujeres, esto es, el Fondo Mujer y Desarrollo y el Fondo de Apoyo a la Mujer en Côte d'Ivoire. El Gobierno había establecido también oficinas especializadas en violencia de género en las comisarías de policía.

23. Por otro lado, se estaba tramitando un proyecto de ley que incluía medidas en favor de una mayor representación de la mujer en los órganos electos.

24. En cuanto a los derechos del niño, Côte d'Ivoire había aprobado una política nacional de protección de la infancia y puesto en práctica un plan de lucha contra la apatridia, así como varios programas en favor de los niños y los adolescentes.

25. En noviembre de 2018 se aprobó una ley por la que se creaba un procedimiento especial para la inscripción de los nacimientos, la recuperación de la identidad y la transcripción de las partidas de nacimiento.

26. Por lo que atañe a las personas vulnerables, el país había establecido la Estrategia Nacional de Protección Social (2017-2020) y una política de promoción del empleo en favor de las personas con discapacidad.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

27. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 101 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

28. Bulgaria elogió los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos, en particular la ratificación de los convenios y la creación de instituciones nacionales, al tiempo que tomaba nota de la lentitud de los progresos realizados en la indemnización de las víctimas de la violencia posterior a las elecciones en el período 2010-2011.

29. Burkina Faso elogió la mejora de la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire desde su segundo ciclo de examen.

30. Burundi tomó nota de la aprobación de la nueva Constitución y los esfuerzos que se estaban realizando para combatir la impunidad y promover el derecho a la salud, los derechos del niño y los derechos de las personas con discapacidad.

31. Cabo Verde valoró positivamente la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos y la prohibición de la mutilación genital femenina y la poligamia.

32. El Canadá expresó su preocupación por la falta de progresos en el enjuiciamiento de los autores de violaciones graves de los derechos humanos y la impunidad reinante.

33. El Chad felicitó a Côte d'Ivoire por la presentación de su informe nacional y los significativos avances logrados en la esfera de los derechos humanos.

34. Chile expresó preocupación por las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, en particular la mutilación genital femenina y la violencia sexual.

35. China acogió con beneplácito la ratificación por Côte d'Ivoire de diversos instrumentos internacionales. Elogió los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables.

36. El Congo encomió la política de enseñanza obligatoria hasta los 16 años y los procedimientos especiales para inscribir los nacimientos y obtener partidas de nacimiento.

37. Croacia se interesó por la independencia del poder judicial y la Comisión Electoral Independiente.

38. Cuba reconoció los esfuerzos realizados para erradicar la pobreza y promover los derechos a la salud y la educación.

39. Chequia también apreció las mejoras realizadas en el Centro de Observación de Menores y la nueva ley que protegía a los defensores de los derechos humanos.

40. La República Popular Democrática de Corea puso de relieve la adhesión a varios instrumentos internacionales de derechos humanos y el Plan Nacional de Desarrollo 2016-2020.

41. Dinamarca afirmó que la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura estaba dispuesta a prestar asistencia al Gobierno para combatir la tortura.

42. Djibouti acogió con satisfacción la reforma constitucional de 2016 y la armonización de las leyes nacionales con los instrumentos internacionales.

43. El Ecuador felicitó a Côte d'Ivoire por la ratificación de varios tratados internacionales de derechos humanos y la aprobación de la estrategia nacional para la reconciliación y la cohesión social 2016-2020.

44. Egipto subrayó los progresos logrados desde el examen anterior, especialmente la ratificación de instrumentos internacionales, la reforma del poder judicial y la lucha contra la impunidad.

45. El Salvador encomió la importancia concedida al derecho de los niños a la educación y los esfuerzos por aplicar las recomendaciones del examen anterior.

46. Etiopía elogió a Côte d'Ivoire por la ratificación de instrumentos internacionales, la Constitución de 2016 y la creación de nuevos órganos de derechos humanos.

47. Fiji celebró que Côte d'Ivoire hubiera consagrado el derecho a un medio ambiente saludable en la Constitución y tomó nota de los efectos que el cambio climático estaba teniendo en la producción agrícola.

48. Francia elogió la aprobación de la Ley de Promoción y Protección de los Defensores de los Derechos Humanos.

49. El Gabón tomó nota de las reformas introducidas para mejorar los sistemas judicial y penitenciario, así como de la aprobación del nuevo Código de Procedimiento Penal.

50. Georgia acogió con agrado la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

51. Alemania felicitó a Côte d'Ivoire por los progresos realizados en relación con los derechos de la mujer y la igualdad de género. Alemania expresó preocupación por la situación de las personas recluidas, en especial los niños.

52. Ghana acogió con satisfacción la aprobación de la nueva Constitución de 2016 y de las leyes nacionales destinadas a fortalecer la democracia y el estado de derecho.

53. La Santa Sede tomó nota de los esfuerzos para promover una sociedad más inclusiva y en pro de la reconciliación. Alentó a Côte d'Ivoire a aumentar la participación social y política de todos los sectores de la sociedad.
54. Honduras felicitó a Côte d'Ivoire por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y acogió con agrado los compromisos voluntarios que había asumido.
55. Islandia recibió con agrado las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra la mujer y aumentar la participación de las mujeres en la adopción de decisiones.
56. La India acogió favorablemente la nueva Constitución, las iniciativas en materia de salud orientadas a reducir la mortalidad materna e infantil y la Política Nacional de Protección de la Infancia.
57. Indonesia se mostró complacida con la armonización del marco normativo con los instrumentos internacionales y la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos y la Autoridad Nacional de Prensa.
58. El Iraq celebró la nueva Constitución y el Plan Nacional de Desarrollo 2016-2020.
59. Irlanda instó a Côte d'Ivoire a que se asegurara de que la institución nacional de derechos humanos, reformada hacía poco tiempo, dispusiera de los recursos y la independencia necesarios para cumplir los Principios de París.
60. Italia celebró la abolición de la pena de muerte, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y el nuevo Código de Procedimiento Penal.
61. En respuesta a las preguntas sobre la mutilación genital femenina, la violación y la violencia sexual, la Secretaria de Estado indicó que, desde 1998, Côte d'Ivoire disponía de una ley que castigaba ese tipo de mutilación, con penas muy severas para las personas que la practicaban. En virtud de esa ley, ya se había condenado a varias mujeres que practicaban la mutilación genital femenina.
62. La violación y la violencia sexual eran delitos de índole penal. A fin de luchar contra esas graves violaciones de los derechos humanos, el proyecto para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y el acceso a la justicia iniciado por el Gobierno había permitido sensibilizar a las mujeres y las niñas sobre la posibilidad de denunciar, a través de los servicios jurídicos, las agresiones de que habían sido víctimas a fin de perseguir y condenar a los autores de esos delitos. Para alcanzar ese objetivo e ir incluso más lejos, el proyecto de Código Penal aprobado por el Consejo de Ministros el 10 de abril de 2019 definía explícitamente la violación, y tipificaba como delitos específicos la violación conyugal y la violencia doméstica.
63. Con respecto a las preguntas sobre la reconciliación nacional y las elecciones presidenciales de 2020, la Secretaria de Estado precisó que, para garantizar un proceso electoral inclusivo, transparente y sereno, el Gobierno mantenía un diálogo político con los interesados y estaba considerando la posibilidad de reformar la Comisión Electoral Independiente. A tal fin, las conversaciones mantenidas desde enero de 2019, por iniciativa del Gobierno, con los partidos y grupos políticos, así como con las organizaciones de la sociedad civil, habían propiciado la creación de un comité.
64. En lo que se refiere a la libertad de expresión, la Secretaria de Estado señaló que el artículo 19 de la Constitución consagraba la libertad de expresión y garantizaba el derecho de todas las personas a expresar y divulgar libremente sus ideas. Por otra parte, la ley de 2017 relativa al régimen jurídico de la prensa consolidaba el principio de la despenalización de los delitos de prensa según lo previsto en la ley de 2004, excluyendo la detención policial, la prisión preventiva y las penas de prisión por delitos cometidos a través de la prensa u otros medios de publicación. Sin embargo, cabía recordar que esas libertades debían ejercerse en el marco del respeto de la ley, los derechos de los demás, la seguridad nacional y el orden público.
65. Con respecto a la cuestión de la independencia del poder judicial, la Secretaria de Estado explicó que estaba garantizada por la Constitución, que proclamaba explícitamente la independencia del poder judicial y el principio de permanencia en el cargo de los jueces, los cuales, en el ejercicio de sus funciones, solo estaban sujetos a la autoridad de la ley. A fin de reforzar esa independencia, el Consejo Superior de la Judicatura estaría presidido, en adelante, por un magistrado del órgano jurisdiccional supremo, en lugar del Presidente de la República, como había sucedido en el pasado.
66. En cuanto a los derechos del niño, la Secretaria de Estado recordó que Côte d'Ivoire era parte en los principales instrumentos internacionales y regionales relativos a la protección de esos derechos. Con respecto a las inscripciones en el registro civil, en particular de los nacimientos, Côte d'Ivoire adoptó varias medidas en noviembre de 2018 para garantizar ese derecho, como la Ley del Estado Civil y la ley por la que se creaba un procedimiento especial de inscripción de los nacimientos, recuperación de la identidad y transcripción de la partida de nacimiento.
67. En relación con la lucha contra la trata de personas, la esclavitud moderna y los trabajos forzados, la Secretaria de Estado explicó que el Gobierno de su país sometió a votación, en 2017, una ley sobre la trata de personas, que tipificaba como delito los trabajos forzados, la esclavitud moderna y la explotación sexual con fines comerciales, y otra ley sobre el tráfico ilícito de migrantes. Además, se había creado el Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, que ya estaba funcionando.
68. Con respecto a los mecanismos nacionales encargados de la aplicación y la preparación de informes de seguimiento, la Secretaria de Estado subrayó que, desde 2001, Côte d'Ivoire se había dotado de un mecanismo de ese tipo, esto es, el Comité Interministerial de Aplicación de los Instrumentos Internacionales relativos a los Derechos Humanos. La creación de ese Comité había permitido centralizar la información, facilitar su tratamiento y favorecer la redacción del presente informe para el examen periódico universal.
69. En lo relativo a las medidas de prisión preventiva y la separación de niños y adultos en los lugares de reclusión, la Secretaria de Estado señaló, en respuesta a la primera cuestión, que era una preocupación que el Gobierno tenía en cuenta, sobre todo en el marco de la labor para que los centros penitenciarios fueran conformes con los instrumentos internacionales mencionados.

anteriormente. Con respecto a la segunda cuestión, en Côte d'Ivoire las normas sobre la prisión preventiva aplicadas a los niños eran diferentes de las que se aplicaban a los adultos.

70. Jordania felicitó a Côte d'Ivoire por la aprobación de su nueva Constitución.

71. Letonia alentó a Côte d'Ivoire a que redoblara sus esfuerzos para cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos.

72. El Líbano encomió los esfuerzos en las esferas de la salud y el acceso al mercado de trabajo para las personas con discapacidad.

73. Lesotho aplaudió los avances en materia de democracia, estado de derecho y derechos humanos.

74. Libia valoró positivamente las medidas adoptadas para mejorar la situación en materia de derechos humanos, incluir las políticas de derechos humanos en la legislación nacional y armonizar las leyes nacionales con los tratados internacionales.

75. Madagascar elogió la aprobación de diversas leyes en consonancia con los instrumentos internacionales, de conformidad con la recomendación que Côte d'Ivoire había aceptado durante el ciclo de examen anterior.

76. Maldivas acogió con agrado los esfuerzos por estabilizar el país y estimular el crecimiento económico, y tomó nota de los avances en materia de educación y atención de la salud.

77. Malí felicitó a Côte d'Ivoire por la estrategia nacional para la reconciliación y la cohesión social, la política nacional de protección de la infancia, las iniciativas para combatir la apatridia, los esfuerzos para mejorar el acceso al agua potable y las mejoras en la tasa de asistencia a las escuelas y la atención de la salud maternoinfantil.

78. Mauritania acogió con satisfacción la estrategia nacional para la reconciliación y la cohesión social en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

79. Mauricio tomó nota de la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos y acogió con satisfacción los programas sobre el derecho a la alimentación y al agua y las medidas de lucha contra la pobreza.

80. México reconoció los avances realizados en la lucha contra la impunidad y felicitó a Côte d'Ivoire por la colaboración entre las autoridades y el sistema internacional de derechos humanos.

81. Montenegro señaló que compartía la preocupación expresada por el Comité de Derechos Humanos en 2015 con respecto a la tortura y los malos tratos infligidos por la policía y las fuerzas de defensa y de seguridad (CCPR/C/CIV/CO/1, párr. 16).

82. Marruecos recibió con agrado la integración de los derechos humanos, las libertades civiles y la dignidad humana en la nueva Constitución de noviembre de 2016.

83. Mozambique reconoció los esfuerzos para llevar a la práctica las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo de examen y la voluntad política de las autoridades para promover el disfrute de los derechos humanos por todos.

84. Myanmar expresó satisfacción con los esfuerzos realizados para lograr la paz y la democracia, en particular la aprobación de la Constitución de 2016.

85. Namibia aplaudió las medidas adoptadas, en especial el plan de acción nacional para la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el segundo ciclo de examen.

86. Los Países Bajos elogiaron la labor para promover los derechos humanos y la igualdad de género. Sin embargo, expresaron preocupación por la persistencia del hostigamiento y la intimidación contra los defensores de los derechos humanos y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

87. Nigeria reconoció los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos y la ratificación de los instrumentos internacionales.

88. Omán felicitó a Côte d'Ivoire por su participación efectiva en el tercer ciclo de examen.

89. El Pakistán aplaudió el fortalecimiento del marco nacional de derechos humanos y la estrategia para facilitar el empleo de personas con discapacidad.

90. El Paraguay elogió la abolición de la pena de muerte en la nueva Constitución y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Estatuto de Roma.

91. El Perú felicitó a Côte d'Ivoire por la labor realizada para cumplir sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

92. Filipinas tomó nota de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros instrumentos internacionales y reconoció los esfuerzos para prevenir la trata de personas y las peores formas de trabajo infantil.

93. Portugal encomió los progresos realizados en los ámbitos de la educación y la formación en materia de derechos humanos.

94. Qatar elogió a Côte d'Ivoire por su adhesión a varios instrumentos de derechos humanos y por las medidas adoptadas para fortalecer el estado de derecho, en particular la nueva Constitución y el Plan Nacional de Desarrollo 2016-2020.

95.La República de Corea expresó su preocupación por la represión excesiva de las protestas pacíficas y las represalias contra los periodistas. Señaló que la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz seguían siendo un fenómeno generalizado, a pesar de la legislación en vigor.

96.La República de Moldova acogió positivamente la aprobación de la nueva Constitución, que reforzaba la protección de los derechos humanos y confirmaba la abolición de la pena de muerte.

97.La Federación de Rusia recibió con satisfacción la adhesión de Côte d'Ivoire a varios convenios de la OIT y la incorporación de sus obligaciones internacionales a su legislación nacional.

98.Rwanda encomió los progresos realizados por Côte d'Ivoire para mejorar la situación económica y social de sus ciudadanos y el acceso de estos a la justicia, así como la labor para consolidar el proceso democrático y fomentar la reconciliación nacional.

99.La Arabia Saudita destacó los esfuerzos y los avances conseguidos por Côte d'Ivoire, incluida la nueva estrategia para garantizar el empleo de las personas con discapacidad.

100.El Senegal observó con satisfacción la cooperación de Côte d'Ivoire con los órganos de tratados de las Naciones Unidas y la aprobación de la nueva Constitución, que ofrecía una mayor protección de los derechos humanos y las libertades civiles.

101.Serbia celebró la aprobación de instrumentos legislativos para fortalecer el marco democrático y elogió a Côte d'Ivoire por el proceso de reconciliación nacional mediante la creación de dos comisiones.

102.Seychelles reconoció los avances significativos para hacer efectivo el derecho a la salud y el marco legislativo de la lucha contra la trata de personas.

103.Sierra Leona encomió la aprobación de varias leyes para fortalecer el marco normativo nacional, los esfuerzos desplegados para reformar los sistemas judicial y penitenciario, y el establecimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2016-2020.

104.Eslovenia señaló su preocupación por el hecho de que se sometiera a niños a la prisión preventiva y observó que, en la práctica, no se respetaba la separación de los niños y los adultos en los centros de detención.

105.Sudáfrica acogió con beneplácito la aprobación de la nueva Constitución, el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de acción nacional para aplicar las recomendaciones formuladas en el ciclo de examen anterior.

106.España felicitó a Côte d'Ivoire por las medidas que había adoptado, como el plan de acción para la planificación familiar y el plan de acción para luchar contra la trata de personas.

107.En respuesta a las últimas preguntas formuladas, en particular las relativas a los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, la Secretaria de Estado indicó que la postura de Côte d'Ivoire no había cambiado con respecto al segundo examen periódico universal. En consecuencia, no se había adoptado ni previsto ninguna medida para fomentar la aceptación de esas personas por la opinión pública en Côte d'Ivoire. Sin embargo, precisó que la legislación nacional no penalizaba la orientación sexual de las personas que vivían en el país.

108.El Estado de Palestina encomió los progresos en materia de educación y la labor para garantizar el derecho a la salud, sobre todo mediante la construcción de 300 nuevos centros de salud.

109.El Sudán elogió la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, la reforma legislativa y judicial y la creación del Tribunal Supremo y el Tribunal de Casación.

110.Suiza se congratuló por las iniciativas sobre la apatridia y la reforma del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, e instó al país a que garantizase un proceso electoral libre y transparente.

111.Timor-Leste felicitó al país por su adhesión al Estatuto de Roma y lo instó a que cooperase con la Corte Penal Internacional y diese a conocer la nueva Constitución.

112.El Togo acogió con agrado la aprobación de una serie de medidas legislativas y normativas, en particular la Ley sobre el Consejo Nacional de Derechos Humanos.

113.Túnez elogió los esfuerzos para crear instituciones nacionales de derechos humanos, ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos y promover la Constitución, los marcos legislativos y la democracia.

114.Turquía celebró la importancia atribuida a los derechos de las mujeres y los niños y los esfuerzos para lograr que la Comisión Electoral Independiente fuera más transparente e inclusiva.

115.Uganda aplaudió los esfuerzos para atenuar la pobreza y fortalecer la cohesión social. Alentó a Côte d'Ivoire a eliminar todos los obstáculos a la participación de la mujer en la vida pública, entre otras cosas mediante la modificación de las disposiciones jurídicas.

116.Ucrania encomió las medidas adoptadas para que la legislación nacional en materia de derechos humanos estuviera en consonancia con la Constitución de 2016. Instó a Côte d'Ivoire a centrarse en la protección de los defensores de los derechos humanos y poner fin a la estigmatización de las víctimas de la violencia de género.

117.El Reino Unido acogió con agrado las medidas encaminadas a hacer frente al trabajo forzoso y la trata de seres humanos y alentó a Côte d'Ivoire a que eliminase todas las formas de trabajo infantil. Hizo un llamamiento en favor de unas elecciones libres,

justas y pacíficas en 2020.

118. Los Estados Unidos de América acogieron con satisfacción las iniciativas para reformar el sistema penal. Subrayaron la importancia de aumentar la protección de la sociedad civil y los periodistas, sin temor a sufrir represalias, a fin de promover unas elecciones libres, justas y pacíficas.

119. El Uruguay felicitó a Côte d'Ivoire por haber abolido la pena de muerte y ratificado el Estatuto de Roma y expresó la esperanza de que el país siguiera por esa senda.

120. Uzbekistán aplaudió la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y la aprobación de la nueva Constitución y varias leyes para fortalecer los derechos fundamentales.

121. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción los esfuerzos para establecer el Ministerio de Solidaridad, Cohesión Social y Reducción de la Pobreza, ayudar a los grupos vulnerables a través de las redes de seguridad social y ofrecer una educación de calidad.

122. El Yemen encomió la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las deliberaciones en curso sobre la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

123. Zambia valoró positivamente la elaboración del plan nacional para aplicar las recomendaciones del ciclo de examen anterior.

124. Zimbabwe celebró la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y las medidas de protección de los derechos de los grupos vulnerables, como las personas con discapacidad y las personas con albinismo.

125. Argelia acogió con satisfacción los esfuerzos para enmendar la Constitución y aprobar una ley para consolidar el marco jurídico e institucional, teniendo en cuenta las recomendaciones aceptadas durante el ciclo de examen anterior.

126. Angola reconoció las medidas para armonizar la legislación nacional con los tratados internacionales de derechos humanos y establecer el Consejo Nacional de Derechos Humanos.

127. La Argentina se congratuló por la abolición de la pena de muerte y la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos.

128. Armenia aplaudió el compromiso de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las medidas tendientes a promover los derechos de la mujer a través de la política nacional de igualdad de género.

129. Australia felicitó a la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación por la presentación de su informe. Sin embargo, persistían varios retos, como la necesidad de poner fin a la impunidad y a la práctica de la mutilación genital femenina.

130. Azerbaiyán elogió la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

131. Bangladesh celebró la aprobación de la nueva Constitución, el desarrollo de la infraestructura de educación y atención de la salud y los esfuerzos para combatir la violencia de género.

132. Bélgica celebró las iniciativas legislativas para transformar la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pero seguía preocupada por la información sobre la tortura y la violencia sexual.

133. Benin tomó nota de la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Convenio sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006 (núm. 187) de la OIT y la aprobación de reformas institucionales y legislativas, como el Plan Nacional de Desarrollo.

134. Bhután elogió las medidas adoptadas para fortalecer la capacidad institucional, promover los derechos de los grupos vulnerables y ratificar el Estatuto de Roma y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

135. El Estado Plurinacional de Bolivia celebró la aprobación de la nueva Constitución y la abolición de la pena de muerte.

136. Botswana encomió los progresos realizados y señaló los problemas pendientes, por ejemplo, los períodos prolongados de prisión preventiva y las prácticas tradicionales nocivas, como la mutilación genital femenina.

137. El Brasil acogió con agrado los esfuerzos realizados para fortalecer la reconciliación nacional. Alentó a Côte d'Ivoire a adoptar medidas adicionales para promover la rehabilitación y la reinserción de los niños soldados y para mejorar el acceso de las mujeres a la justicia.

138. La República Democrática del Congo elogió la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos.

139. La Secretaría de Estado concluyó agradeciendo a todos los Estados el interés mostrado por Côte d'Ivoire y la mejora de la situación de los derechos humanos en el país mediante sus observaciones, preguntas y recomendaciones. En ese sentido, confirmó que su Gobierno proseguiría la labor para dar efectividad plena a las recomendaciones que aceptase. Asimismo, invitó a todos los Estados Miembros del sistema de las Naciones Unidas y a los asociados técnicos y financieros, bilaterales y multilaterales, a apoyar plenamente al país en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

140. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas

por Côte d'Ivoire y cuentan con su apoyo:

140.1 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Brasil) (Dinamarca) (Alemania) (Montenegro) (Togo) (Senegal) (Chile);

140.2 Finalizar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (República Democrática del Congo);

140.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, como se recomendó anteriormente, así como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chequia);

140.4 Avanzar en la ratificación y aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uruguay);

140.5 Fortalecer la cooperación con los mecanismos internacionales y regionales para la protección de los derechos humanos, en particular con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, así como con la Corte Penal Internacional y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Ecuador);

140.6 Continuar el proceso de ratificación de los instrumentos internacionales, en particular en la esfera de los derechos humanos (El Salvador);

140.7 Proseguir la labor para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Burkina Faso);

140.8 Proseguir los esfuerzos encaminados a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Georgia);

140.9 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Togo) (Paraguay);

140.10 Considerar la posibilidad de ratificar a la mayor brevedad posible el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);

140.11 Acelerar el proceso de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Burundi);

140.12 Intensificar la labor para adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq);

140.13 Presentar lo antes posible el informe inicial al Comité contra la Tortura (Mauricio);

140.14 Poner en marcha el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer un mecanismo nacional de prevención conforme con sus disposiciones (Mauricio);

140.15 Agilizar la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Mozambique);

140.16 Finalizar el proceso de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, de conformidad con la nueva Constitución (Namibia);

140.17 Seguir movilizando recursos y recabando el apoyo internacional necesario para la promoción y la protección de los derechos humanos (Nigeria);

140.18 Establecer un mecanismo interinstitucional nacional permanente para la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos (Paraguay);

140.19 Ratificar el tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal);

140.20 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

140.21 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Portugal);

140.22 Adoptar medidas concretas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África, y seguir aplicando la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Chad);

- 140.23 Acelerar el proceso de adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Sierra Leona);
- 140.24 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Sierra Leona);
- 140.25 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (España);
- 140.26 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Togo);
- 140.27 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Túnez);
- 140.28 Adoptar medidas para aplicar eficazmente las disposiciones de la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala) (Uganda);
- 140.29 Ratificar los tratados fundamentales de derechos humanos, como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios, y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);
- 140.30 Aplicar plenamente las recomendaciones del comité nacional encargado de supervisar las medidas contra la trata, la explotación y el trabajo infantil y poner fin al trabajo infantil y la trata (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 140.31 Acelerar el proceso de armonización de la legislación nacional con las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos (Zimbabwe);
- 140.32 Adoptar las medidas necesarias para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);
- 140.33 Continuar las medidas e iniciativas encaminadas a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Benin);
- 140.34 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 140.35 Adoptar medidas apropiadas para proporcionar suficientes recursos financieros al Consejo Nacional de Derechos Humanos y garantizar su total independencia (Bulgaria);
- 140.36 Aprobar una política nacional de promoción y protección de los derechos de los niños y los jóvenes (Bulgaria);
- 140.37 Reformar de la Comisión Electoral Independiente y garantizar el carácter libre, abierto y transparente de las futuras elecciones, en cumplimiento de las resoluciones de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Croacia);
- 140.38 Proseguir la labor para poner en marcha el Plan Nacional de Desarrollo en sus cinco ámbitos a fin de mejorar la situación en materia de derechos humanos (Egipto);
- 140.39 Velar por que los marcos institucionales existentes se vean reforzados por la integración del cambio climático en la planificación y elaboración de presupuestos a nivel nacional, regional y local (Fiji);
- 140.40 Hacer de la lucha contra la corrupción, que socava los derechos fundamentales y el estado de derecho, una causa nacional (Francia);
- 140.41 Adoptar medidas para proporcionar recursos financieros suficientes con miras a garantizar la plena independencia del Consejo Nacional de Derechos Humanos (Ghana);
- 140.42 Proseguir los esfuerzos para garantizar el funcionamiento pleno del Consejo Nacional de Derechos Humanos mediante el fomento de la capacidad y la colaboración con las comisiones nacionales de derechos humanos de otras regiones (Indonesia);
- 140.43 Acelerar la aplicación de la Ley de Establecimiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos a fin de que este pueda llevar a cabo sus actividades de conformidad con los Principios de París (Iraq);
- 140.44 Incluir los principios de la formación en materia de derechos humanos en la normativa que rige la concesión de licencias a empresas extranjeras (Iraq);
- 140.45 Garantizar la plena aplicación de la legislación encaminada a proteger a los defensores de los derechos humanos (Italia);

- 140.46 Impartir capacitación a todos los agentes sobre la promoción y la protección de los derechos humanos (Jordania);
- 140.47 Proporcionar los recursos necesarios al programa nacional para el fortalecimiento y la promoción de los derechos humanos (Jordania);
- 140.48 Ampliar el mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para hacer frente a los casos de violación de los derechos humanos, garantizar su independencia y facilitar recursos y autonomía financiera suficientes a fin de que pueda cumplir eficazmente su mandato de conformidad con los Principios de París (Lesotho);
- 140.49 Dar mayor importancia a la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo (Libia);
- 140.50 Establecer un plan para aplicar las recomendaciones de derechos humanos que incorpore los Objetivos de Desarrollo Sostenible y todas las recomendaciones aceptadas (Cabo Verde);
- 140.51 Utilizar el tercer ciclo del examen periódico universal para generar datos en apoyo de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los derechos humanos (Cabo Verde);
- 140.52 Velar por la plena cooperación del Consejo Nacional de Derechos y dotarlo de recursos apropiados (Namibia);
- 140.53 Acelerar la aplicación del marco legislativo que rija la propiedad de la tierra a fin de garantizar una distribución de la tierra justa, equitativa y previsible, en particular en lo concerniente a las mujeres (Canadá);
- 140.54 Aprobar leyes sobre la protección de los defensores de los derechos humanos y la protección de los testigos y las víctimas en las actuaciones judiciales relativas al conflicto (Paraguay);
- 140.55 Velar por el funcionamiento eficaz del Consejo Nacional de Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París (República de Moldova);
- 140.56 Poner en funcionamiento el Consejo Nacional de Derechos Humanos de Côte d'Ivoire facilitando recursos financieros suficientes, de conformidad con los Principios de París (Senegal);
- 140.57 Seguir consolidando los progresos alcanzados en la esfera de la educación y la formación en derechos humanos (Sudáfrica);
- 140.58 Impartir formación en derechos humanos a las partes interesadas (Sudán);
- 140.59 Finalizar el proceso de establecimiento de una institución nacional independiente de derechos humanos (Ucrania);
- 140.60 Seguir aplicando el Plan Nacional de Desarrollo 2016-2020 y tratar de eliminar la pobreza y alcanzar un desarrollo económico y social sostenible a fin de sentar una base sólida para que la población disfrute de todos los derechos humanos (China);
- 140.61 Proseguir la aplicación práctica del Plan Nacional de Desarrollo 2016-2020 (Uzbekistán);
- 140.62 Velar por que prosiga la fructífera actividad del Consejo Nacional de Derechos Humanos, establecido en 2018 de conformidad con los Principios de París (Uzbekistán);
- 140.63 Impartir formación sobre el marco institucional y normativo de los derechos humanos a los agentes gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en la esfera de los derechos humanos (Yemen);
- 140.64 Considerar la posibilidad de incluir, en la estrategia nacional de desarrollo, medidas destinadas a aumentar la eficiencia y la rendición de cuentas de los servicios públicos (Azerbaián);
- 140.65 Aceptar asistencia técnica de la comunidad internacional para el Programa Nacional de Apoyo a la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Bhután);
- 140.66 Asegurar la difusión más amplia de la nueva Constitución entre las instituciones nacionales y el público en general para su aplicación efectiva (Botswana);
- 140.67 Revisar todas las disposiciones jurídicas que impiden la participación y el adelanto de la mujer en pie de igualdad en los asuntos públicos y políticos, adoptar medidas apropiadas para garantizar una mayor participación de la mujer en los asuntos públicos y alentar a las mujeres a presentarse a las elecciones para ocupar cargos políticos (Bulgaria);
- 140.68 Reforzar las medidas jurídicas para combatir la discriminación de género (Honduras);
- 140.69 Adoptar medidas, en la legislación y en la práctica, para proteger a las personas con albinismo contra todas las formas de discriminación y las violaciones de los derechos humanos (Portugal);
- 140.70 Acelerar la modificación del Código de la Persona y la Familia, así como otras leyes, a fin de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres (Federación de Rusia);
- 140.71 Acelerar la modificación del Código de la Persona y la Familia y de toda la legislación pertinente con miras a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia sexual y por motivos de género, y despenalizar el adulterio (Eslovenia);

- 140.72 Adoptar medidas, tanto en la legislación como en la práctica, para proteger a las personas con albinismo contra todas las formas de discriminación (Bangladesh);
- 140.73 Investigar todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y torturas por la policía y las fuerzas de defensa y de seguridad, llevar a los autores ante la justicia e indemnizar a las víctimas (Chequia);
- 140.74 Investigar todos los casos de trata de personas y trabajo infantil, y fortalecer las campañas de sensibilización de la población y las familias sobre esas cuestiones (Honduras);
- 140.75 Modificar las disposiciones del Código Penal y la Ley de Prensa para hacer efectivo el derecho a la libertad de expresión sin temor a represalias, a la detención o a la reclusión (Maldivas);
- 140.76 Proseguir la lucha contra la trata de personas, en particular de niños (Malí);
- 140.77 Reforzar las campañas de sensibilización para luchar contra la violencia doméstica (Mauritania);
- 140.78 Aplicar la legislación relativa a la prohibición de la tortura y establecer un mecanismo de prevención independiente (México);
- 140.79 Proseguir la labor en pro de la transición democrática, la paz y la estabilidad en el país (Myanmar);
- 140.80 Intensificar los esfuerzos para sensibilizar a la opinión pública y formar a los responsables de la lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Filipinas);
- 140.81 Elaborar un manual de procedimientos operativos estándar sobre la trata para garantizar la adopción de un enfoque armonizado y multidimensional en las etapas de identificación, investigación y enjuiciamiento, al tiempo que se garantiza la protección y rehabilitación de las víctimas (Seychelles);
- 140.82 Adoptar las medidas legislativas y políticas necesarias para combatir la violencia doméstica y de género, al mismo tiempo que se ofrece protección jurídica y psicosocial a las víctimas (Chile);
- 140.83 Adoptar las medidas necesarias para tipificar la tortura como delito específico, de conformidad con las disposiciones de la Convención contra la Tortura (Uruguay);
- 140.84 Intensificar la lucha contra la trata de personas (Armenia);
- 140.85 Asignar más recursos a la lucha contra la violencia sexual, en particular por el personal de las fuerzas armadas, y enjuiciar a los autores (Australia);
- 140.86 Esforzarse por prevenir el uso excesivo de la fuerza, las detenciones arbitrarias, la tortura y los malos tratos en los centros de reclusión (Botswana);
- 140.87 Garantizar el derecho a un juicio imparcial, independientemente de la afiliación política, ideológica, religiosa o la orientación sexual del presunto autor, mediante el fortalecimiento de la independencia de las instituciones judiciales (Croacia);
- 140.88 Considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para reforzar la independencia del poder judicial (Brasil);
- 140.89 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del sistema judicial y la imparcialidad de sus decisiones, el respeto de los derechos humanos por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y la lucha contra la corrupción (Ecuador);
- 140.90 Seguir abriendo oficinas locales de asistencia jurídica en todos los tribunales de primera instancia (Burkina Faso);
- 140.91 Garantizar la aplicabilidad de todas las medidas adoptadas para fortalecer los derechos de las personas en detención policial o en prisión preventiva (Gabón);
- 140.92 Reducir el hacinamiento en las prisiones y velar por que las personas no permanezcan en prisión preventiva más allá de los plazos prescritos (Alemania);
- 140.93 Redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones de los centros de detención, prestando particular atención a las mujeres y los niños, y acelerar los juicios (Santa Sede);
- 140.94 Velar por que se investiguen las denuncias de torturas y malos tratos cometidos por la policía y las fuerzas de seguridad y de defensa, y por que los autores sean perseguidos y llevados ante la justicia (Madagascar);
- 140.95 Aplicar legislación que garantice la independencia en la administración de justicia y consolide los logros alcanzados, en particular en lo que respecta a la igualdad de condiciones ante los tribunales y la lucha contra la impunidad (México);
- 140.96 Realizar programas de capacitación en derechos humanos para el personal de las instituciones que se ocupan de la seguridad y la justicia en el país (México);

- 140.97 Proseguir los esfuerzos para reformar el sistema judicial y penitenciario (Marruecos);
- 140.98 Reforzar las medidas para garantizar la independencia del poder judicial (Perú);
- 140.99 Afianzar los progresos en la enseñanza de los derechos humanos mediante actividades periódicas de capacitación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades competentes de las instituciones judiciales (Portugal);
- 140.100 Adoptar medidas para mejorar la situación en las prisiones y reducir el hacinamiento (España);
- 140.101 Elaborar un plan de acción nacional para aplicar sanciones alternativas a la prisión (Suiza);
- 140.102 Garantizar la investigación de las denuncias de tortura y malos tratos por la policía y las fuerzas de defensa y de seguridad (Timor-Leste);
- 140.103 Llevar a cabo una reforma profunda del sistema judicial y garantizar efectivamente la independencia del poder judicial (Ucrania);
- 140.104 Mejorar las condiciones penitenciarias (Ucrania);
- 140.105 Investigar todas las denuncias de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos, incluidas las que se produjeron entre 2010 y 2011, y pedir cuentas a los responsables (Estados Unidos de América);
- 140.106 Mejorar las condiciones de vida en las prisiones resolviendo el hacinamiento (Zambia);
- 140.107 Investigar exhaustivamente las denuncias de tortura y malos tratos infligidos por la policía y las fuerzas de seguridad y de defensa, y enjuiciar a los autores (Zambia);
- 140.108 Reforzar las campañas de sensibilización de las fuerzas de seguridad (incluido el personal de los centros de detención) en el contexto de la lucha contra la tortura (Bélgica);
- 140.109 Adoptar medidas y proporcionar los medios necesarios para facilitar el acceso de las víctimas de la violencia sexual a la justicia y mejorar el apoyo jurídico y judicial a esas víctimas (Bélgica);
- 140.110 Garantizar la libertad de expresión y de reunión, enjuiciar y condenar a los autores de actos de hostigamiento y amenazas contra periodistas y blogueros independientes, y adoptar medidas eficaces para hacer cumplir la ley de protección de los defensores de los derechos humanos (Chequia);
- 140.111 Adoptar medidas para garantizar que las próximas elecciones sean fiables y transparentes (Francia);
- 140.112 Velar por que los periodistas, los defensores de los derechos humanos y otros agentes de la sociedad civil puedan ejercer libremente su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica sin temor a represalias, intimidación o acoso, en particular en el contexto de las próximas elecciones presidenciales de 2020 (Irlanda);
- 140.113 Adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar que el próximo proceso electoral sea transparente e inclusivo (Italia);
- 140.114 Garantizar la libertad de expresión y la protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas independientes y los opositores políticos mediante el establecimiento de un mecanismo independiente destinado a garantizar la aplicación del decreto de 2017 relativo a los procedimientos de aplicación de la Ley de Promoción y Protección de los Defensores de los Derechos Humanos (Canadá);
- 140.115 Armonizar todas las disposiciones del Código Penal y de la Ley de Prensa, que actualmente restringen el derecho a la libertad de expresión, con las normas internacionales y regionales de derechos humanos, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Países Bajos);
- 140.116 Velar por que toda restricción de las actividades de la prensa y los medios de comunicación se ajuste plenamente al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros instrumentos de derechos humanos pertinentes (República de Corea);
- 140.117 Garantizar efectivamente la libertad de reunión consagrada en la Constitución (República de Corea);
- 140.118 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los defensores de los derechos humanos, en especial las mujeres, estén protegidos contra las amenazas y la intimidación, a fin de que puedan desempeñar libremente su labor y enjuiciar a los autores de actos de hostigamiento, amenazas e intimidación contra esas personas (República de Moldova);
- 140.119 Mejorar la libertad de prensa, a pesar de que la Asamblea Nacional aprobó en diciembre de 2017 una Ley de Prensa que, en principio, prohíbe detener o encarcelar a los periodistas (Sierra Leona);
- 140.120 Realizar investigaciones independientes de todas las violaciones de los derechos humanos, incluidas las que se produjeron como resultado de la violencia poselectoral en 2010-2011, y garantizar que los responsables sean llevados ante la justicia (España);

- 140.121 Cursar invitaciones a largo plazo a observadores electorales internacionales (Suiza);
- 140.122 Promulgar la Ley de Promoción y Protección de los Defensores de los Derechos Humanos (Timor-Leste);
- 140.123 Proteger el derecho a la libertad de expresión, en consonancia con el artículo 19 de la Constitución, para que todas las personas, incluidos los periodistas, puedan hablar abiertamente sin temor a represalias o a ser detenidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 140.124 Mejorar la calidad de las instituciones de buena gobernanza (Yemen);
- 140.125 Adoptar todas las medidas necesarias para proporcionar un entorno seguro para la libertad de expresión a quienes protegen y promueven los derechos humanos, en particular los defensores de los derechos humanos y los periodistas, lo cual incluye medidas para investigar y enjuiciar todos los actos de violencia contra ellos (Argentina);
- 140.126 Fijar la misma edad mínima para contraer matrimonio para hombres y mujeres, de conformidad con las normas internacionales (Zambia);
- 140.127 Proseguir los esfuerzos para reducir el desempleo, especialmente de las mujeres, los jóvenes y la población rural (Pakistán);
- 140.128 Reforzar las medidas destinadas a proteger a las personas vulnerables y garantizar su pleno acceso a los recursos naturales (El Salvador);
- 140.129 Intensificar los esfuerzos orientados a movilizar recursos para la reducción de la pobreza (Etiopía);
- 140.130 Aumentar las medidas para crear conciencia sobre los factores socioculturales que afectan a la promoción o protección de los derechos de los grupos vulnerables en la sociedad (Etiopía);
- 140.131 Proseguir las actividades para mitigar la pobreza y hacer frente a la difícil situación de los grupos sociales vulnerables (Nigeria);
- 140.132 Intensificar la aplicación de iniciativas de mitigación de la pobreza que promuevan el empoderamiento económico de los grupos vulnerables, especialmente las mujeres (Filipinas);
- 140.133 Movilizar fondos para mitigar la pobreza (Sudán);
- 140.134 Velar por que todos los ciudadanos del país compartan los beneficios del progreso económico de forma participativa e inclusiva (Bangladesh);
- 140.135 Seguir trabajando para ampliar el acceso a diversos servicios médicos gratuitos, en particular para los niños mayores de 5 años, aprovechando de manera efectiva el mejoramiento de la infraestructura de salud que se ha producido en el país (Cuba);
- 140.136 Consolidar el sistema de atención de la salud gratuito para determinadas prestaciones, y compartir las buenas prácticas a este respecto (República Popular Democrática de Corea);
- 140.137 Mejorar el acceso de las poblaciones más vulnerables a la atención de la salud y promover el derecho a la salud (Francia);
- 140.138 Fortalecer la infraestructura de atención de la salud, con miras a la cobertura universal de la atención sanitaria (Santa Sede);
- 140.139 Facilitar el acceso a la atención obstétrica de emergencia, la capacitación de matronas y el acceso a la atención de la salud para las mujeres tanto de entornos rurales como urbanos (Santa Sede);
- 140.140 Prestar apoyo a las políticas de salud, en particular a los programas para las mujeres y los niños, a fin de reducir la tasa de mortalidad maternoinfantil (Omán);
- 140.141 Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso a la atención de la salud velando por que todas las instalaciones de salud sean plenamente accesibles para las personas vulnerables, incluidas las personas de las zonas rurales y las personas con discapacidad (Seychelles);
- 140.142 Seguir llevando a cabo iniciativas en relación con el derecho a la salud y garantizar el acceso de todos, incluidas las mujeres y las niñas, a todos los servicios de salud (Estado de Palestina);
- 140.143 Aumentar considerablemente los recursos financieros en el sector de la salud (Congo);
- 140.144 Seguir intensificando los esfuerzos para garantizar una educación de calidad para todos los niños (República Popular Democrática de Corea);
- 140.145 Reforzar las medidas destinadas a promover la educación de las niñas y proseguir los esfuerzos para combatir las principales causas de la deserción escolar (Djibouti);
- 140.146 Seguir fortaleciendo el derecho a la educación de las personas con discapacidad velando por que esas personas estén integradas en el sistema escolar tradicional y participen activamente en la vida de la comunidad, y asignar

recursos suficientes a tal fin (Djibouti);

140.147 Garantizar el acceso a una educación gratuita de calidad tanto para los niños como para las niñas (Santa Sede);

140.148 Reforzar las medidas para garantizar la igualdad de acceso a una educación inclusiva y equitativa para todos (Honduras);

140.149 Seguir invirtiendo en la educación para garantizar oportunidades educativas para todos (Libano);

140.150 Continuar los esfuerzos para garantizar la igualdad de acceso a la educación, en particular la participación de las niñas (Myanmar);

140.151 Seguir tomando medidas para ofrecer una educación de calidad para todos (Omán);

140.152 Velar por que todos los niños tengan acceso a una educación de calidad, incluidos los niños con discapacidad (Qatar);

140.153 Seguir luchando contra el abandono escolar y mejorando la calidad de la educación (Túnez);

140.154 Redoblar los esfuerzos por asegurar la igualdad de acceso a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos (Argelia);

140.155 Fortalecer el marco judicial y educativo para combatir la violencia contra la mujer, en particular la mutilación genital femenina (Francia);

140.156 Proseguir los esfuerzos para promover los derechos de la mujer y, sobre todo, combatir todas las formas de mutilación genital femenina y los matrimonios forzados o precoces (Georgia);

140.157 Seguir adoptando medidas eficaces para proteger a las mujeres y los niños contra la violencia sexual, fortaleciendo y aplicando la legislación contra la violencia doméstica y proporcionando servicios de asesoramiento y lugares seguros para las víctimas (Alemania);

140.158 Prohibir la violencia doméstica y sancionar la violación conyugal (Islandia);

140.159 Velar por la plena aplicación de las sanciones por mutilación genital femenina (Islandia);

140.160 Adoptar medidas para tipificar la violencia doméstica como delito y derogar todas las leyes discriminatorias que impiden el adelanto de la mujer en los asuntos públicos y políticos (India);

140.161 Mejorar la igualdad entre los géneros mediante campañas de sensibilización pública con miras a aumentar la capacidad de las mujeres para ejercer sus derechos humanos fundamentales (Indonesia);

140.162 Intensificar los esfuerzos para aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública (Iraq);

140.163 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las prácticas nocivas contra las mujeres y las niñas, en particular la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz y forzado (Italia);

140.164 Seguir luchando contra el trabajo infantil y la explotación de niños y velar por que todos los niños tengan acceso a la educación (Italia);

140.165 Proseguir la labor para garantizar que las niñas puedan recibir una educación adecuada y, en particular, que puedan regresar a la escuela si se ven obligadas a abandonar los estudios, y examinar más detenidamente las razones de la deserción escolar (Libano);

140.166 Aumentar las medidas para erradicar la mutilación genital femenina, especialmente en las zonas septentrional y occidental del país (Lesotho);

140.167 Proseguir la labor encaminada a promover el acceso de las niñas a la educación, su regreso y permanencia en la escuela en caso de que la hayan abandonado, y luchar contra las principales razones del abandono escolar (Maldivas);

140.168 Alentar la participación política de la mujer para lograr una mayor representación en el Parlamento (Myanmar);

140.169 Adoptar nuevas medidas para eliminar las prácticas nocivas, especialmente la mutilación genital femenina, que vulneran los derechos de las mujeres y las niñas (Namibia);

140.170 Adoptar y aplicar nuevas leyes destinadas a promover el empoderamiento de la mujer, incluida su participación política (Canadá);

140.171 Seguir promoviendo el empoderamiento de la mujer (Omán);

140.172 Proseguir la labor orientada a lograr la paridad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (Pakistán);

140.173 Hacer todo lo posible por aumentar el número de mujeres en puestos y cargos de responsabilidad (Pakistán);

140.174 Tipificar explícitamente como delito la violencia doméstica y la violación conyugal (Paraguay);

- 140.175 Seguir promoviendo el acceso de las niñas a la educación y los esfuerzos para garantizar su regreso y permanencia en caso de deserción escolar (Perú);
- 140.176 Tomar medidas adicionales para combatir la mortalidad materna e infantil (Filipinas);
- 140.177 Continuar las campañas de sensibilización pública con miras a modificar las actitudes socioculturales que obstaculizan la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas (República de Corea);
- 140.178 Proseguir la labor relativa a la aplicación del programa y la estrategia nacionales para combatir la violencia contra las mujeres y los niños (Federación de Rusia);
- 140.179 Reforzar las medidas para combatir la discriminación y la violencia contra la mujer, en particular mediante la aplicación de las leyes pertinentes, la eliminación de cualquier laguna en la legislación nacional que pueda socavar la protección de los derechos de la mujer y la lucha contra los estereotipos discriminatorios que afectan a la mujer (Rwanda);
- 140.180 Seguir aplicando medidas que garanticen el acceso de las mujeres y las adolescentes a los servicios de salud reproductiva en todo el país, y organizar programas de educación y sensibilización sobre la importancia de la anticoncepción y el derecho a la salud sexual y reproductiva (Serbia);
- 140.181 Acelerar la ejecución de programas destinados a promover y proteger los derechos de la mujer de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo) (Sudáfrica);
- 140.182 Intensificar la labor para poner fin a la mutilación genital femenina y al matrimonio forzado (España);
- 140.183 Seguir combatiendo la violencia contra la mujer (Túnez);
- 140.184 Redoblar los esfuerzos para erradicar fenómenos como los delitos perpetrados bajo el pretexto del procedimiento ritual y la mutilación genital femenina (Turquía);
- 140.185 Seguir protegiendo los derechos de las mujeres y los niños y seguir desarrollando la educación y la atención de la salud pública (China);
- 140.186 Seguir fortaleciendo los programas sociales en favor de los grupos más vulnerables, especialmente las mujeres y los niños (República Bolivariana de Venezuela);
- 140.187 Consolidar las medidas existentes para promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (Zimbabue);
- 140.188 Velar por la integración efectiva de la mujer en todos los sectores de la vida pública (Congo);
- 140.189 Redoblar los esfuerzos para combatir la mutilación genital femenina (Congo);
- 140.190 Mantener el compromiso de empoderar a las mujeres y garantizar la igualdad de oportunidades (Armenia);
- 140.191 Aplicar la Ley núm. 98-757, de 23 de diciembre de 1998, de Represión de Determinadas Formas de Violencia contra la Mujer, y sensibilizar a la opinión pública acerca de los efectos nocivos de la mutilación genital femenina y de las penas que se imponen a las personas que practican ese tipo de intervenciones (Australia);
- 140.192 Continuar las medidas encaminadas a promover el empoderamiento de la mujer como uno de los objetivos del proyecto Empoderamiento de la Mujer y Dividendo Demográfico en el Sahel (Azerbaián);
- 140.193 Adoptar nuevas medidas para proteger y promover los derechos de las mujeres y los niños, en particular el acceso de las niñas a la escuela (Bhután);
- 140.194 Continuar el programa de apoyo para fortalecer la inclusión y la cohesión social a fin de garantizar la seguridad de la tenencia de la tierra con una perspectiva de género (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 140.195 Seguir adoptando medidas eficaces para poner fin al trabajo infantil, por ejemplo, en los sectores de la agricultura y la minería (Alemania);
- 140.196 Seguir mejorando el sistema de inscripción de los nacimientos y garantizar los derechos de los niños, especialmente en situaciones de conflicto (Santa Sede);
- 140.197 Intensificar la lucha contra el trabajo infantil (Islandia);
- 140.198 Incorporar los derechos del niño en todas las políticas relativas al sector empresarial, de conformidad con la observación general núm. 16 (2013) del Comité de los Derechos del Niño (Islandia);
- 140.199 Proseguir los esfuerzos para apoyar las políticas nacionales de protección de los niños y los adolescentes (Libia);
- 140.200 Aplicar la estrategia nacional necesaria para apoyar a las víctimas de la violencia por motivos de género y a los

niños víctimas de la explotación sexual (Myanmar);

140.201 Asegurar la asignación de recursos suficientes para la aplicación general de la política nacional de protección de la infancia (Filipinas);

140.202 Seguir apoyando el importante papel de la sociedad civil y seguir cooperando con ella para mejorar la situación de los delincuentes juveniles (Serbia);

140.203 Asegurar que el marco jurídico e institucional garantice que los niños en conflicto con la ley sean tratados de conformidad con las normas internacionales (Sudáfrica);

140.204 Intensificar los esfuerzos para que todos los niños nacidos en el país estén debidamente inscritos y regularizar la situación de los menores apátridas (España);

140.205 Proseguir la labor destinada a promover y proteger los derechos del niño (Túnez);

140.206 Reforzar la aplicación de medidas y políticas para la protección de los niños de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos (Angola);

140.207 Reforzar las medidas para facilitar la inscripción de los nacimientos de un mayor número de desplazados internos, especialmente los niños (Angola);

140.208 Seguir ampliando el marco normativo y velar por su aplicación efectiva con miras a la plena inclusión social de las personas con discapacidad, en particular en relación con el derecho al trabajo decente en los sectores público y privado (Cuba);

140.209 Seguir protegiendo y promoviendo los derechos de las personas con discapacidad (Egipto);

140.210 Seguir protegiendo los derechos humanos y alentar el empleo de las personas con discapacidad (Marruecos);

140.211 Velar por que las personas con discapacidad estén integradas en el sistema educativo general, prestándoles al mismo tiempo los servicios especiales que puedan necesitar (Arabia Saudita);

140.212 Proseguir la labor relativa a las iniciativas continentales y subregionales en la esfera de la apatridia mediante la aprobación y aplicación del Plan de Acción Nacional sobre la Apatridia, de conformidad con el compromiso contraído en la Declaración de Abidján y la meta 16.9 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Suiza);

140.213 Intensificar los esfuerzos para protegerse contra la apatridia, en particular facilitando la inscripción de los nacimientos y aplicando la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Uganda).

141. Côte d'Ivoire examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

141.1 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT (Dinamarca);

141.2 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT (Uruguay);

141.3 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Georgia) (Letonia) (Qatar);

141.4 Seguir tomando medidas para ratificar Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Ghana);

141.5 Ratificar los principales tratados de derechos humanos en los que todavía no es parte, en particular la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Honduras);

141.6 Intensificar la labor encaminada a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);

141.7 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Madagascar) (Azerbaián) (Rwanda) (Senegal) (Paraguay);

141.8 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Timor-Leste);

141.9 Cooperar plenamente con las investigaciones de la Corte Penal Internacional y otros mecanismos judiciales para llevar ante la justicia a todos los culpables de las violaciones cometidas en conflictos anteriores (Montenegro);

141.10 Intensificar la labor encaminada a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Mozambique);

141.11 Empezar un proceso abierto, basado en los méritos, para seleccionar a los candidatos nacionales en las

elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

141.12 Considerar la posibilidad de publicar el informe de la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación (Perú);

141.13 Dar a conocer públicamente el informe de la Comisión de Diálogo, Verdad y Reconciliación y elaborar una política clara de reparación (Australia);

141.14 Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades indígenas y marginadas participen de manera significativa en la elaboración de leyes, políticas y programas sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres en los planos local, nacional e internacional (Fiji);

141.15 Eliminar las tasas asociadas a la educación a fin de proporcionar servicios de enseñanza gratuitos (Arabia Saudita);

141.16 Promover el acceso a una educación continua, gratuita y de calidad en todo el país (Francia);

141.17 Garantizar la igualdad de acceso a una educación inclusiva de calidad para todos y garantizar la educación pública gratuita durante un mínimo de 12 años (India);

141.18 Seguir ofreciendo una educación de calidad inclusiva y equitativa, entre otras cosas tomando medidas significativas para garantizar la educación pública gratuita para todos los niños durante al menos 12 años (Estado de Palestina);

141.19 Asegurar la gratuidad de la enseñanza pública durante un mínimo de 12 años (Ucrania);

141.20 Garantizar la gratuidad de la enseñanza pública durante al menos 12 años, de conformidad con los compromisos contraídos para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Argelia).

142. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Côte d'Ivoire y cuentan con su apoyo:

142.1 Proteger mejor los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales ampliando las leyes contra la discriminación para incluir la orientación sexual y la identidad de género y aboliendo la homosexualidad como circunstancia agravante, como se establece en el artículo 360 del Código Penal (Alemania);

142.2 Adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas albinas y a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales contra todas las formas de discriminación, intimidación y violencia (Chequia);

142.3 Promulgar leyes que protejan los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, lo que incluye ampliar las leyes contra la discriminación para incluir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia);

142.4 Llevar a cabo campañas de sensibilización pública para contribuir a cambiar las actitudes tradicionales (República de Moldova);

142.5 Velar por que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respeten las leyes que protegen los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y realizar campañas de sensibilización para combatir la estigmatización de esas personas (Islandia);

142.6 Modificar toda la legislación que discrimine por motivos de orientación sexual o identidad de género, incluido el artículo 360 del Código Penal, y adoptar medidas concretas para proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales contra todo acto de violencia, discriminación y hostigamiento (Irlanda);

142.7 Modificar el artículo 360 del Código Penal y otras disposiciones legislativas que discriminan a las personas por motivos de orientación sexual e identidad de género, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 10 (Países Bajos);

142.8 Derogar las disposiciones de la legislación penal que discriminan por motivos de orientación sexual o identidad de género, en particular el artículo 360 del Código Penal (Chile);

142.9 Investigar las denuncias de violencia y los graves niveles de discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Estados Unidos de América);

142.10 Adoptar las medidas necesarias para modificar las disposiciones del artículo 36 del Código Penal, así como las demás disposiciones legislativas que sean discriminatorias por motivos de orientación sexual e identidad de género (Argentina);

142.11 Intensificar los esfuerzos para combatir la desigualdad, la violencia y la discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género (Australia);

142.12 Garantizar la independencia del poder judicial velando por el respeto de la permanencia en el cargo de los jueces, revisando la Constitución para que los jueces puedan elegir ellos mismos al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y luchando contra la corrupción y la injerencia del poder ejecutivo en el poder judicial (Eslovenia);

142.13 Modificar las disposiciones del Código Penal y de la Ley de Prensa que restringen indebidamente la libertad de expresión, como el delito de difamación y las sanciones por insultar al Jefe de Estado (Estados Unidos de América);

142.14 Derogar la circular núm. 10, de 26 de septiembre de 2017, sobre el castigo de los delitos cometidos por personas menores de edad (Bélgica).

143. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Côte d'Ivoire was headed by Madame Aimée ZEBEYOUS, Secrétaire d'Etat auprès du Garde des Sceaux, Ministre de la Justice et des Droits de l'Homme, chargée des Droits de l'Homme, and composed of the following members:

Son Excellence Monsieur Kouadio ADJOUANI, Ambassadeur, Représentant permanent de la République de Côte d'Ivoire à Genève;

Son Excellence Monsieur KINDIA Etienne, Ambassadeur, Directeur des Nations Unies et Institutions Spécialisées au Ministère des Affaires Etrangères;

Monsieur ACKA Kassy Joseph, Directeur de Cabinet au Ministère de la Santé et de l'Hygiène Publique;

Monsieur NIAVA Bogui Innocent, Chef de Cabinet au Secrétariat d'Etat chargé des Droits de l'Homme;

Monsieur DELBE Zirignon Constant, Conseiller Technique au Ministère de la Justice et des Droits de l'Homme;

Monsieur NIMAGA Bassirou Mohamed, Conseiller Technique au Secrétariat d'Etat chargé des Droits de l'Homme;

Monsieur AKA Assenian Guy Claude, Conseiller Technique au Ministère de la Femme, de la Famille et de l'Enfant;

Monsieur N'DJOMOU De Achille, Directeur de la Promotion des Droits de l'Homme et de la Réglementation;

Docteur NEVRY Roger, Directeur de la Réglementation, du Contentieux et de la Coopération au Ministère de la Femme, de la Famille et de l'Enfant;

Monsieur Karim SILUE, Conseiller à la Mission permanente de la République de Côte d'Ivoire à Genève;

Monsieur SORO Fozé, Sous-Directeur de la Législation et de la Réglementation au Ministère de l'Agriculture et du Développement Rural;

Mademoiselle DIE Mindeba Hanna Grâce, Sous-Directrice à la Direction des Affaires Juridiques et du Contentieux au Ministère du Plan et du Développement;

Madame BOHUI Némédre Juliette épouse TAHOUO, Sous-Directrice de la Promotion des Droits de l'Homme et de la Réglementation au Ministère de la Justice et des Droits de l'Homme;

Monsieur TANH Guillaume, Conseiller Juridique du Ministre d'Etat, Ministre de la Défense;

Monsieur NENE Bi Zah, Chargé d'Etudes au Ministère des Affaires Etrangères;

Monsieur François Konan KOUAME, Premier Secrétaire à la Mission permanente de la République de Côte d'Ivoire à Genève;

Monsieur Constant KACOU BI, Premier Secrétaire à la Mission permanente de la République de Côte d'Ivoire à Genève;

Monsieur Martin Kouassi YEBOUA, Premier Secrétaire à la Mission permanente de la République de Côte d'Ivoire à Genève;

Monsieur TAHI Ezan Emmanuel, Chargé des Affaires Juridiques au Ministère de l'Equipement et de l'Entretien Routier;

Monsieur KOUASSI Kouadio Bertin, Chargé d'Etudes au Ministère de l'Intérieur et de la Sécurité;

Monsieur KOUADIO N'Da N'Guessan Lazare, Chargé d'Etudes au Ministère de l'Education Nationale, de l'Enseignement Technique et de la Formation Professionnelle.